

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., MARTES 21 DE JULIO DE 1992

Nº 22.082

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA LEY No. 17

(De 15 de julio de 1992)

"POR LA CUAL SE ADICIONA EL LITERAL 1) AL PARAGRAFO 8o.
DEL ARTICULO 1057-V DEL CODIGO FISCAL."

CONSEJO DE GABINETE DECRETO No. 28

(De 14 de julio de 1992)

"POR EL CUAL SE ACUERDA LA REACTIVACION DE UNOS EMPRESTITOS ENTRE
LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
Y SE ACUERDAN MODIFICACIONES A LOS MISMOS."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DECRETO No. 42

(De 6 de julio de 1992)

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN LA JUNTA TECNICA DE CONTABILIDAD."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 6

(De 29 de junio de 1992)

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 7

(De 14 de julio de 1992)

MINISTERIO DE EDUCACION RESUELTO No. 1813

(De 2 de julio de 1992)

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA LEY No. 17

(Del 15 de julio de 1992)

"Por la cual se adiciona el literal 1) al Parágrafo 8o. del Artículo 1057-v del Código Fiscal."

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

ARTICULO 1. Adiciónase el literal 1) al parágrafo 8o. del Artículo 1057-v del Código Fiscal así:

Parágrafo 8o. Están exentos de este impuesto: ...

1) Las importaciones y transferencias de libros y textos de cualquier género; las publicaciones y revistas educativas; cuadernos, lápices y demás artículos de exclusivo uso escolar, que se ajusten al reglamento que, para tales efectos, dicte el Ministerio de Hacienda y Tesoro en coordinación con el Ministerio de Educación.

ARTICULO 2. Esta Ley empezará a regir a partir del 1o. de enero de 1993.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos



REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

MARGARITA CEDENO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

MARCO A. AMEGLIO SAMUDIO

Presidente

RUBEN AROSEMENA VALDES

Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL -

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Panamá, República de Panamá, 15 de julio de 1992.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO No. 28

(De 14 de julio de 1992)

"Por el cual se acuerda la reactivación de unos empréstitos entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo y se acuerdan modificaciones a los mismos."

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Acordar la reactivación de la ejecución de empréstitos celebrados entre el Gobierno de la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), debidamente autorizados por el Consejo de Gabinete, que se indican a continuación:

Empréstito No. 167/IC-PN y No. 773/SF-PN de 1985 para el Programa de Expansión y Mejoramiento del Sistema Educativo.

Empréstito No. 228/IC-PN de 1986 para el Proyecto de Fortalecimiento Operativo e Institucional al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (I.R.H.E.)

Empréstito No. 222/IC-PN de 1986 para el Programa de Mejoramiento Tramo Arcañón Puente de las Américas y Mantenimiento del Sistema Vial.

Empréstito No. 220/IC-PN de 1986 para el

Programa de Lotes con Servicios y Desarrollo Comunitario.

Empréstito No. 210/IC-PN y No. 793/SF-PN de 1986 para Estudio de las Alternativas al Canal de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Planificación y Política Económica para que suscriba las enmiendas a los empréstitos expresados en el artículo anterior, que fueren necesarias o convenientes para llevar a cabo la reactivación de tales empréstitos y para que incluya en tales enmiendas, todas las cláusulas y condiciones que a juicio de dicho funcionario fueren necesarias o convenientes incluir, de acuerdo a las normas y prácticas prevalentes para este tipo de transacciones con el B.I.D.

ARTICULO TERCERO: Enviase copia auténtica del presente Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento del ordinal 7 del Artículo 195 de la Constitución Política.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES G.

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
 Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
BOLIVAR PRIENTE C.
 Ministro de Planificación
 y Política Económica, a.i.
JULIO C. HARRIS
 Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO No. 42
 (De 6 de julio de 1992)

"Por el cual se hacen unos nombramientos en la Junta Técnica de Contabilidad."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
 en uso de sus facultades legales

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como Miembros de la Junta Técnica de Contabilidad, en representación de la Universidad Nacional de Panamá; a saber:

JORGE SAEZ, Principal
 EZEQUIEL VILLARREAL, Suplente

ARTICULO SEGUNDO: Dichas personas ejercerán sus funciones por el período de Dos (2) años, de conformidad a lo que dispone el Artículo 13vo. de la Ley 57 de 1ro. de septiembre de 1978.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos (1992).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República

ROBERTO ALFARO
 Ministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias
 Es copia auténtica de su original
 Panamá, 10 de julio de 1992
 Dirección Administrativa

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
 Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 6
 Panamá, 29 de junio de 1992

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria CARIBBEAN MINING COMPANY, INC., es titular del Contrato con el Estado No. 22 de 22 de julio de 1991 y publicado en la Gaceta Oficial No. 21,861 de 29 de agosto de 1991, por medio del cual se le

otorgó derechos exclusivos para la exploración de minerales (manganeso y otros) en una (1) zona de 5,000 hectáreas ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, en el Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo, y en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón e identificada con el Símbolo JLB-EXPL- (manganeso y otros)-91-5;

Que mediante memorial presentado por el Lic. Raúl Eduardo Molina, Apoderado Especial de CARIBBEAN MINING COMPANY, INC., se solicita la segregación de 800 hectáreas de la superficie original de 5,000 hectáreas de la concesión de exploración, para ser transformada a una concesión de extracción de minerales Clase II (manganeso);

Que el Artículo 61 del Código de Recursos Minerales permite a un concesionario de exploración, segregar parte de dicha concesión y solicitar una concesión de extracción, continuando en vigencia la concesión de exploración en el resto del área no segregada;

Que el Artículo 169 exime del requisito de calificación de la Capacidad Técnica y Financiera cuando se solicita la transformación de una concesión de exploración a extracción;

Que la concesionaria ha cumplido con todos los requisitos que exige la Ley para tener derecho a lo solicitado.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la segregación de una (1) zona de 800 hectáreas de la zona original de 5,000 hectáreas, que la concesionaria CARIBBEAN MINING COMPANY, INC., mantiene por medio del Contrato No. 22 de 22 de julio de 1991 y con el símbolo JLB-EXPL- (manganeso y otros)-91-5 y la cual se describe a continuación:

Partiendo del Punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 9°31'29.8" de Latitud Norte y 79°31'45.9" de Longitud Oeste con rumbo Norte 62°47'02" Oeste y una distancia de 480.16 metros se llega al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 9°31'37" de Latitud Norte y 79°31'59.9" de Longitud Oeste con rumbo Norte y distancia de 2.615 metros se llega al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 9°33'2.1" de Latitud Norte y 79°31'59.5" de Longitud Oeste, con rumbo Este y distancia de 3.013.40 metros se llega al Punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 9°33'1.7" de Latitud Norte y 79°30'20.7" de Longitud Oeste, con rumbo Sur y distancia de 2.444.70 metros se llega al Punto No. 5, cuyas coordenadas geográficas son 9°31'42.1" de Latitud Norte y 79°30'21" de Longitud Oeste, con rumbo Sur 81°24'59" Oeste y distancia de 2.615.70 metros se llega al Punto No. 1 de

partida.

Esta zona tiene un área total de ochocientos (800) hectáreas y está enmarcada dentro de los límites de la concesión de exploración de CARIBBEAN MINING COMPANY, INC.

SEGUNDO: La superficie de la Concesión de exploración JLB-EXPL (manganeso y otros) 91-5 quedará reducida a un total de 4,200 hectáreas.

TERCERO: Ordenar la preparación del proyecto de Contrato de extracción, transporte y beneficio para ser presentado a la consideración del Consejo de Gabinete de acuerdo al Artículo 6 del Código de Recursos Minerales.

CUARTO: Ordenar su anotación en el Registro Minero.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 61 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

RICARDO FABREGA DE OBARRIO

Viceministro de Comercio e Industrias

Dirección General de Recursos Minerales

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 3 de julio de 1992

Ana María N. de Polo

Registradora

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 7

Panamá, 14 de julio de 1992

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria CARIBBEAN MINING COMPANY, INC., es titular del Contrato con el Estado No. 22 de 22 de julio de 1991 y publicado en la Gaceta Oficial No. 21,861 de 29 de agosto de 1991, por medio del cual se le otorgó derechos exclusivos para la exploración de minerales (manganeso y otros) en una (1) zona de 5,000 hectáreas ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, en el Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo y en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón e identificada con el Símbolo JLB-EXPL- (manganeso y otros) 91-5;

Que la empresa CARIBBEAN MINING COMPANY, INC., mediante memorial presentado por el Lic. Raúl Eduardo Molina solicitó una concesión de extracción de minerales Clase II (manganeso) en una (1) zona de 800 hectáreas ubicadas en el Corregimiento de Nom-

bre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, la cual está siendo tramitada, encontrándose en su etapa final de adjudicación;

Que mediante Resolución No. 6 de 29 de junio de 1992 se ordenó la segregación de 800 hectáreas de la superficie original de 5,000 hectáreas de la concesión de exploración, para ser transformada a una concesión de extracción quedando un resto de 4,200 hectáreas en la concesión de exploración;

Que mediante memorial presentado por el Lic. Raúl Eduardo Molina, Apoderado Especial de CARIBBEAN MINING COMPANY, INC., se renuncia al resto del área de 4,200 hectáreas de la concesión de exploración y se solicita la transferencia de los bonos del Estado para la nueva concesión de extracción sobre un área que fuera segregada (800 hectáreas) de la concesión de exploración;

Que la empresa CARIBBEAN MINING COMPANY, INC., mantiene una Fianza de Garantía por B/.10,000.00 (Diez Mil Balboas con 00/100) sobre la concesión de exploración;

Que la concesionaria cumplió con todas las obligaciones establecidas en el Contrato y en el Código de Recursos Minerales,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de la concesión de exploración de minerales (manganeso y otros), otorgada a CARIBBEAN MINING COMPANY, INC., mediante Contrato No. 22 de 22 de julio de 1992, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, en el Corregimiento de Portobelo, Distrito de Portobelo y en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón e identificada con el símbolo JLB-EXPL- (manganeso y otros) 91-5.

SEGUNDO: Notificar a la Contraloría General de la República que la Fianza de Garantía depositada por CARIBBEAN MINING COMPANY, INC., por la suma de B/.10,000.00 (Diez Mil balboas con 00/100), que fuera pagada como Fianza de Garantía en la concesión de exploración pasa a garantizar el nuevo Contrato de extracción.

La descripción de los Bonos es de la siguiente forma:

BONOS DE INVERSIONES PUBLICAS-1988-1998
IPA -X No. 0037 - 10% con cupones del 13 al 40 por un valor de B/.10,000.00 (Diez Mil Balboas con 00/100), según consta en el recibo No. 29 de 16 de julio de 1991 emitido por la Contraloría General de la República.

TERCERO: Ordenar el levantamiento del Área

de Reserva motivada por el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 281 y siguientes del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

RICARDO FABREGA DE OBARRIO

Viceministro de Comercio e Industrias

Dirección General de Recursos Minerales

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 14 de julio de 1992

Ana María N. de Polo

Registradora

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1813

Panamá, 2 de julio de 1992

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RENALDO MELENDEZ, varón, panameño, mayor de edad, abogado, con cédula de identidad personal No. 5-9-897, con oficinas en Vía España, Edificio Dorchester, Segundo Alto, Oficina No. 4 lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el señor DIONISIO MEJIA J., varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 3-47-276, con residencia en Sta. María-Bethania, Multifamiliar No. 5-148, calle principal, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra literaria intitulada "GUIA DE TRABAJOS EN EDUCACION ARTISTICA", a nombre de DIONISIO MEJIA J.

Que la obra ayuda a desarrollar la habilidad creativa y la confianza en sí mismo en actividades artísticas. Enseña a observar, amar y

cuidar la naturaleza, hacer cuadros de trabajos artísticos tomando en consideración elementos naturales. Familiarizar al estudiante con los instrumentos geométricos de uso corriente y enriquecer su vocabulario artístico y matemático. Esta obra en cada una de las sugerencias de trabajos, le señala al alumno y al docente y a otros el material mínimo, el propósito de la actividad y la orientación necesaria para ayudarlos en el proceso de enseñanza - aprendizaje. Consta de cuarenta y dos (42) páginas de 8 1/2 x 11 mimeografiadas con ilustraciones motivadoras para el trabajo diario, tiene índice, introducción, glosario, sección de trabajos, datos importantes y bibliografías; es inédita;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "GUIA DE TRABAJOS EN EDUCACION ARTISTICA," a nombre de DIONISIO MEJIA J.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

Viceministro de Educación

Es copia auténtica

Omayra McKinnon

Secretaría General del

Ministerio de Educación

Panamá, 13 de julio de 1992

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Para dar cumplimiento con el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa por este medio.

Que yo, "JACINTO YAU WAN", cédula PE-9-1555 he vendido el establecimiento comercial denominado "MINI SUPER FRANCHESCA", ubicado en Ave. Cincuentenario No. 11, Corregimiento de

San Francisco, Distrito de Panamá, a la señora RUN YIN AH CHUNG LUI, con cédula PE-6-524 el día 31 de mayo de 1992 L-235 972 20.

Segunda publicación.

AVISO

En virtud del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que de esta ciudad, a la

mediante Escritura Pú-

ca No. 3,237, de 24 de abril de 1992, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, se ha vendido el establecimiento comercial denominado CAFE RESTAURANTE LA CRESTA, de propiedad de la sociedad CHEKINSA, S.A., ubicada en Vía España # 55 de esta ciudad, a la señora ANDREA SANTOS

GONZALEZ

Panamá, 5 de julio de 1992

DALYS SEE

Secretaria de la

Sociedad

CHEKINSA, S.A.

L-235 121 93

Segunda publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo

777 del Código de Comercio, que yo, ENRIQUE LAJ DIAZ, con Céd. No. 8-159-2418, he vendido el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE SEN al señor CHAN PING YU con Céd. No. 8-17-758.

L-235 200 15

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 6819 de 6 de julio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 9 de julio de 1992, a la Ficha 198981, Rollo 35867, Imagen 0046, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **MADRISA FUND INC.**
L-235.795.49
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 6152 de 18 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de julio de 1992, a la Ficha 118622, Rollo 35886, Imagen 0043, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **CONTINENTAL SOCIÉTÉ COMMERCIAL, S.A.**
L-235.077.74
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 6630 de 30 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de julio de 1992, a la Ficha 006626, Rollo 35679, Imagen 0077, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **COMPANHIA FINANCIERA DE PROMOCION GLOBAL, S.A.**
L-236.077.74
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 6587 de 30 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 9 de julio de 1992, a la Ficha 033785, Rollo 35875, Imagen 0019, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **SAFEPORI TRADE AND FINANCE CORPORATION.**
L-236.077.74
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 5850 de 10 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 7 de julio de 1992, a la Ficha 201749, Rollo 35889, Imagen 0035, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **GUMRISE INC.**

L-235.772.24
Única publicación.
AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 6347 de 23 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 7 de julio de 1992, a la Ficha 152302, Rollo 35842, Imagen 0063, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **MAURILLO SEAFOODS INC.**
L-235.772.24
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 5937 de 12 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de julio de 1992, a la Ficha 235576, Rollo 35783, Imagen 0076, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **SOCIÉTÉ FINANCIERE LA FONTAINE, S.A.**
L-235.483.52
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 6273 de 22 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de julio de 1992, a la Ficha 204352, Rollo 35886, Imagen 0126, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **PROJECT RESEARCH CORPORATION**
L-236.077.66
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 6747 de 3 de julio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 13 de julio de 1992, a la Ficha 220538, Rollo 35900, Imagen 0060, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **EUROPEAN FASHION EXPORT INC.**
L-236.110.58
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 6228 de 29 de junio de 1992, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de julio de 1992, a la Ficha 25845, Rollo 35849, Imagen 0035, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **MASATA, S.A.**

L-235.969.96
Única publicación.
AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 5911 de 11 de junio de 1992, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 29 de junio de 1992, a la Ficha 204398, Rollo 35757, Imagen 0109, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **DEALVILLE TRADING INVESTMENT AND SHIPPING CORPORATION.**
L-236.110.24
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.668 del 29 de junio de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 171137, Rollo 35886, Imagen 0098, ha sido disuelta la sociedad denominada **CITICORP INTERNATIONAL TRADING COMPANY (PANAMA), S.A.**, el 10 de julio de 1992.
Panamá, 16 de julio de 1992.
L-236.211.50
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.267 del 10 de junio de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 082017, Rollo 35909, Imagen 0080, ha sido disuelta la sociedad denominada **GECOINT S.A.**, el 13 de julio de 1992.
Panamá, 16 de julio de 1992.
L-236.211.50
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2435 del 17 de junio de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 140289, Rollo 35886, Imagen 0010, ha sido disuelta la sociedad denominada **TVZAK IN-**

TERNATIONAL INC., el 9 de julio de 1992.
Panamá, 14 de julio de 1992.
L-236.068.17
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.546 del 22 de junio de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 216319, Rollo 35835, Imagen 0010, ha sido disuelta la sociedad denominada **MOURA HOLDINGS INC.**, el 6 de julio de 1992.
Panamá, 14 de julio de 1992.
L-236.068.17
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 1.870 del 4 de mayo de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 066459, Rollo 35853, Imagen 0078, ha sido disuelta la sociedad denominada **EXCELENCIA INVESTMENT INC.**, el 8 de julio de 1992.
Panamá, 14 de julio de 1992.
L-236.068.17
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.542 del 22 de junio de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 046211, Rollo 35817, Imagen 0025, ha sido disuelta la sociedad denominada **EL CARACOL PROPERTY CORPORATION.**, el 3 de julio de 1992.
Panamá, 14 de julio de 1992.
L-236.068.17
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2148 del 25 de junio de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de

Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 194746, Rollo 35868, Imagen 0002, ha sido disuelta la sociedad denominada **WOODBRIDGE PROPERTIES INC.**, el 9 de julio de 1992.
Panamá, 9 de julio de 1992.
L-236.068.17
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.250 del 29 de mayo de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 203591, Rollo 35813, Imagen 0062, ha sido disuelta la sociedad denominada **SCHAWM-BURG OVERSEAS S.A.**, el 3 de julio de 1992.
Panamá, 7 de julio de 1992.
L-235.563.97
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.435 del 17 de junio de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 111860, Rollo 35779, Imagen 0017, ha sido disuelta la sociedad denominada **CERVAT TRADING INC.**, el 30 de junio de 1992.
Panamá, 7 de julio de 1992.
L-235.563.97
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.542 del 22 de junio de 1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 046211, Rollo 35817, Imagen 0025, ha sido disuelta la sociedad denominada **EL CARACOL PROPERTY CORPORATION.**, el 3 de julio de 1992.
Panamá, 14 de julio de 1992.
L-236.068.17
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.545 del 22 de junio de

1992, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 200496, Rollo 35324, imagen 0072 ha sido disuelta la sociedad denominada **UVERDALE ENTERPRISES INC.**, el 5 de julio de 1992.

Panamá, 8 de julio de 1992

L-235 723.93

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 5613 de 22 de junio de 1992, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **RULIN INTERNATIONAL INC.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 215864, Rollo 35901, Imagen 0075 de 13 de julio de 1992.

Panamá, 15 de julio de 1992

L-236 255.02

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 6042 de 3 de julio de 1992, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **NOVATERRA, S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 187982, Rollo 35894, Imagen 0067 del 10 de julio de 1992.

Panamá, 15 de julio de 1992

L-236 255.02
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 5682 de 24 de junio de 1992, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **VERMILION SHIPPING CORPORATION, S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 120971, Rollo 35881, Imagen 0011 del 9 de julio de 1992.

Panamá, 14 de julio de 1992

L-236 050.31

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 5838 de 30 de junio de 1992, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **STARWAYS MARITIME LIMITED CORP.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 233756, Rollo 35869, Imagen 0060 del 9 de julio de 1992.

Panamá, 14 de julio de 1992

L-236 050.23

Única publicación

AVISO
En virtud del Artículo 777 del Código de Comercio por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6528 del 7 de julio de 1992, otorgada ante la Notaría Décima del Cir-

cuito de Panamá, se ha vendido el establecimiento comercial **LA VANDERIA UNIVERSAL** de propiedad de la sociedad **ORTEVAL, S.A.**, ubicada en Ave. Cuba y Calle 25 Este # 27 Caldonia a la señora **JENNY BERENGUER DE COHEN**.

Panamá, 13 de julio de 1992.

L-236 018.94

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **SPECTAC, S.A.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 8225 del 22 de diciembre de 1974, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 021128, Rollo 1017, Imagen 0118, el 4 de enero de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.212 del 25 de junio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 021128, Rollo 35843, Imagen 0127, el día 7 de julio de 1992.

L-235 972.45

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **ANTISSA CORPORATION INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 6896 del 5 de julio de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) a Ficha 093681, Rollo 9113, Imagen 0002, el 15 de julio de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.254 del 26 de junio de 1992, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 093681, Rollo 35849, Imagen 0017, el día 7 de julio de 1992.

L-235 972.46

Única publicación

La Dirección General del Registro Público

Con vista a la Solitud 796

CERTIFICA

Que la sociedad **REUNITE MARINE, S.A.**

Se encuentra registrada en la Ficha 159636, Rollo 21043, Imagen 162 desde el veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Disuelta

Esta sociedad ha sido disuelta mediante Escritura 4861 de 22 de junio de 1992 de la Notaría Primera de Panamá, Rollo 35822, Imagen 24, desde el 5 de julio de 1992.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el diez de julio de mil nove-

cientos noventa y dos, a las 11:44:34.3 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN

Certificador

L-235 993.79

Única publicación

La Dirección General del Registro Público

Con vista a la Solitud 804

CERTIFICA

Que la sociedad **ERNANI INC.**

Se encuentra registrada en la Ficha 154477, Rollo 16201, Imagen 34 desde el veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Disuelta

Por la cual esta sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 6485 de 26 de junio de 1992 de la Notaría Tercera -3- del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 35816, Imagen 35, Sección de Micropelículas Mercantil desde el 3 de julio de 1992.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el diez de julio de mil novecientos noventa y dos, a las 04:18:37.2 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN

Certificador

L-234 002.19

Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capra
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 065-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, a público.

HACE SABER

Que la señora **MARILENA DEL CARMEN LUNA VELIZ**, vecina del Corregimiento de URB. OBARRO, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-229-2769, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-007-89 la adjudicación a título oneroso

de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de URB. RALDE, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:
Ficha No. ____ Tomo No. ____ Folio No. ____

PARCELA No. 1 Ubicada en LA COLORADA, con una superficie de 7 Has + 9696 57 M² y dentro de las siguientes linderos

NORTE: Terreno de Antonio Barrios y Justina Morales
SUR: Terreno de Luis Estro y Luis Cornejo
ESTE: Terreno de Luis Cornejo y Quebrada
OESTE: Camino de Acceso y Páramo Navero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto

en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capra 3, del mes de junio de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ

Funcionario Sustancador

SOPA C

DE GONZALES

Secretaría Adj. No. L-235 649.39

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capra
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 067-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, a público.

HACE SABER

Que la señora **MARILENA DEL CARMEN LUNA VELIZ**, vecina del Corregimiento de URB. OBARRO, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-229-2769, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-008-89 la adjudicación a título oneroso

de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de MENDOZA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:
Ficha No. ____ Tomo No. ____ Folio No. ____

PARCELA No. 1 Ubicada en MENDOZA, con una superficie de 11 Has + 7570 0000 M² y dentro de los siguientes linderos

NORTE: Servidumbre y Río Caño Quebrado
SUR: Terreno de Estanislao Roca y Francisco Gutiérrez
ESTE: Terreno de Natalio Obregon
OESTE: Terreno de Estanislao Roca

Para los efectos legales se fija el presente Edicto

en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capita, 3 del mes de junio de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-235.348.92
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
EDICTO No. 076-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:
Que el señor **COMPANIA PANAMENA DE ACEITE, S.A. (Representada por: JUAN PABLO FABREGA POLLERI,** vecino del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-235-1289, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-066-89 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHAME, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. _____. Folio No. _____.
PARCELA No. 1. Ubicada en CERRO CHAME, con una superficie de 0Has + 9,999 32 M2 y dentro de los siguientes linderos

NORTE: Terreno Nacional (Desocupado)
SUR Terreno Nacional (Desocupado) y servidumbre
ESTE: Terreno Nacional (Desocupado)
OESTE: Terreno Nacional (Desocupado)
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las

haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capita, 9 del mes de julio de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-235.789.09
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
EDICTO No. 032-DRA-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:
Que el señor **VICTORINO DOMINGUEZ SAMANIEGO Y OTRA,** vecino del Corregimiento de JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, Distrito de ARRAJUAN, portador de la cédula de identidad personal No. 7AV-98-874, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-041-84 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de JUAN D. AROSEMENA, Distrito de ARRAJUAN, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 6150, Tomo No. 194, Folio No. 450.

PARCELA No. 1. Ubicada en RIO AGUACATE, con una superficie de 21 Has + 7876 25 M2 y dentro de los siguientes linderos
NORTE: Benigno Rangel Marín, calle hacia otras Fincas y a la C.I.A.
SUR: Reyes de León Barrio, Bonarce Rodríguez y Río Aguacate
ESTE: Bdo. Nuevo Chorrillo y Río Aguacate
OESTE: Benigno Rangel Marín y Finca La Constantia
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAJUAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las

haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capita, 9 del mes de julio de 1992.

ma lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capita, 22 del mes de febrero de 1986
Es fiel copia de su original.

(Fdo.) AGR. LEONOR OSORIO C.I. 332-79
Funcionario
Sustanciador
ECILDA B.
BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc.
L-235.142.92
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
EDICTO No. 078-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:
Que la señora **HERINDA MARMOLEJO ESTURAIN,** vecino del Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-112-214, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-236-92 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de PLAYA LEONA, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 671, Tomo No. 14, Folio No. 64.

PARCELA No. 1. Ubicada en LA VALDEZA, con una superficie de 22 Has + 3468 51 M2 y dentro de los siguientes linderos
NORTE: Terreno de Juan Ríos, Cándido Abrego, servidumbre a Llano Largo
SUR: Terreno de Carlos Barahona
ESTE: Terreno de Cándido Abrego Carlos Barahona
OESTE: Finca Los Calderones
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las

haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capita, 22 del mes de febrero de 1986
Es fiel copia de su original.

ma lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capita, 14 del mes de julio de 1992.

este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capita, 14 del mes de julio de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-235.142.50
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento Regional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
EDICTO No. 046-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:
Que la señora **MARITZA LASTENIA VON CHONG REAL,** vecino del Corregimiento de SAN FRANCISCO, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-234-459, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-221-85 la adjudicación a título oneroso de UNA (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de LAS LAJAS, Distrito de CHAME, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. 5862, Tomo No. 188, Folio No. 104.

PARCELA No. 1. Ubicada en AGUA MINA, con una superficie de 1 Has + 1554 07 M2 y dentro de los siguientes linderos
NORTE: Terreno de José Antonio Lasso y María E. Samaniego
SUR: Servidumbre hacia La Playa
ESTE: Servidumbre a La Playa y Terreno de Rufino Resaca
OESTE: Terreno de Juana Ampudia de Valdez, y José Antonio Lasso
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que las

haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capita, 29 del mes de mayo de 1992.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-236.142.68
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 176-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que **AURELIO PINEDA POLANCO,** vecino de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula No. 9-69-385na solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8525, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 65 Has + 3266.36 M2, ubicada en CABISMALES, Corregimiento CAUDONIA, Distrito de SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Hermógenes Saavedra
SUR: Sebastián Duarte, Florentino Torres, Hermógenes Saavedra, Florentino Pérez, Felipe Pérez y camino de 12.00 Mts. de ancho Cabismales-Soná
ESTE: Fernando Duarte
OESTE: Demetrio Athanasiadis

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SONA, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 8 días del mes de julio de 1992

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA D. ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc.
L-414727
Única publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
Sección de Catastro
Alcalde del Distrito de
La Chorrera

EDICTO No. 49

El suscrito Alcalde del
Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor **MANUEL
BALBINO GUTIERREZ GU-
TIERREZ**, panameño, ma-
yor de edad, casado,
oficio albañil, con resi-
dencia en La Mitra Casa
No. 6353 Portador de la
cédula de Identidad
personal No. 7-56-562.

En su propio nombre o en
representación de SU
PROPIA PERSONA, ha so-
licitado a este Despacho
que se le adjudique a tí-
tulo de plena propie-
dad, en concepto de
venta, un lote de terreno
municipal urbano locali-
zado en el lugar denomi-
nado CALLE 44 NORTE,
de la Barriada DON
ISAAC, Corregimiento
BARRIO BALBOA, donde
se llevará a cabo una
construcción distinguida
con los números _____ y
cuyos linderos y medidas
son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca
6028, Tomo 194, Folio 104,
Prop. del Municipio de La
Chorrera, con 30.03 Mts.
SUR: Resto de la Finca
6028, Tomo 194, Folio
104, Prop. del Municipio
de La Chorrera, con
30.03 Mts.

ESTE: Resto de la finca
6028, Tomo 194, Folio
104, Prop. del Municipio
de La Chorrera, con
20.00 Mts.

OESTE: Calle 44 Norte
con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRE-
NO: Seiscientos metros
cuadrados (600.00 Mts²)

Con base a lo que dispo-
ne el Artículo 14 del
Acuerdo Municipal No.
11 del 6 de marzo de
1969, se fija el presente
Edicto en un lugar visible
al lote de terreno soli-
citado, por el término de
diez (10) días, para que
dentro de dicho plazo o
término puedan oponer-
se la(s) que se encuen-
tren afectadas -

Entreguésele sendas co-
pias del presente Edicto
al interesado para su pu-
blicación por un solo vez
en un periódico de gran
circulación y en la Gaceta
Oficial -

La Chorrera, 9 de junio
de mil novecientos no-
venta y dos.

(Fdo.) SR. URALDO A.
BARRIA MONTERO
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA DE
ITURRALDE
Jefe de la Sección de
Catastro

Es fiel copia de su original
La Chorrera, nueve de
junio de mil novecientos
noventa y dos -
Corralia de Iturralde
Jefe de la Sección de
Catastro Mpal.
L-19486

Unica publicación

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
Alcalde Municipal del
Distrito de Parita

EDICTO No. 14

El suscrito Alcalde Muni-
cipal del Distrito de Pa-
rita, al Público:

HACE SABER:

Que en este Despacho
se presentó el señor
**DAMIAN MENDIETA CAS-
TILLO**, varón, panameño,
mayor de edad, con resi-
dencia en el Corregi-
miento de POTUGUA, Dis-
trito de PARITA, Provincia
de Herrera, cédulado
No. 6-17-430, en su pro-
pia representación, a so-
licitado en concepto de
compra un Terreno Mu-
nicipal en dicho Corregi-
miento y cuyos linderos y
medidas son los siguien-
tes:

Norte: Terreno ocupado
por Nika Coloma y Pas-
cual Mendieta
Sur: Terreno ocupado
por Eustorgio Saavedra y
colleón del lote

Este: Calle sin nombre a
La Concepción y al po-
biado terreno ocupado
por Juan Bautista Nuñez,
Santos Coloma y Jesús
Manuel Tejo

Oeste: Terreno ocupado
por Eustorgio Saavedra
Sus rumbos y medidas
son:

EST.	DIST.	RUMBOS
1-2.	31.10.	S 60°50'W
2-3.	24.80.	N 20°45'W
3-4.	58.00.	N 80°20'W
4-5.	15.75.	S 80°15'W
5-6.	34.48.	S 29°46'W
6-7.	24.32.	S 30°10'E
7-8.	7.00.	S 45°15'E
8-9.	14.62.	S 20°40'E
9-10.	13.50.	S 50°50'E
10-11.	16.80.	S 10°10'E
11-12.	40.73.	S 60°30'E
12-13.	28.23.	N 10°10'E
13-14.	1.85.	N 80°30'E
14-15.	28.55.	N 15°30'E
15-16.	10.10.	N 40°48'E
16-17.	10.90.	N 15°00'E
17-18.	23.50.	N 20°40'W
18-19.	15.20.	N 10°40'W
19-20.	60.00.	N 60°31'E
20-1.	19.00.	N 34°00'E

AREA TOTAL DE METROS
CUADRADOS (8.863.13
M²)

Con base a lo que dispo-
ne la Ley del Artículo 9
Acuerdo Municipal No. 7

del 3 de mayo de 1975,
reformado por el Artícu-
lo No. 6 del 28 de julio de
1976, se fijó el EDICTO
EMPLAZATORIO, en lu-
gar visible del lote de ter-
reno solicitado en el To-
bierno de Avisos de este
despacho por el término
de (30) días para que
dentro de ese plazo pue-
dan presentar sus quejas
las personas que se en-
cuentren afectadas o
manifiesten tener algún
derecho sobre el solicita-
do lote de terreno. Co-
pia del presente Edicto
se le entregará al intere-
sado para su publica-
ción por (1) una sola vez
en la GACETA OFICIAL
DEL ESTADO.

Dado en Parita a los
nueve (9) días del mes
de julio de 1992.

NESTOR E. CARDON G.
Alcalde Municipal de
Parita

FRANCISCA LOPEZ CH.
Secretaria

Certifico que la anterior
es fiel copia de su origi-
nal.

Fdo. López Ch.
Sra. Municipal de Parita
L-402216

Unica publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
EDICTO No. 47-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria en el Distrito
de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ENCARNA-
CION CENTELLA Y BOU-
VAR CENTELLA NAVA-
RRO**, vecinos del Corregi-
miento de PACORA, Dis-
trito de PANAMA, por-
tadores de las cédulas de
Identidad personal Nos.
6-47-1634 y 6-52-1436, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria mediante Solicitu-
d No. 8-150-91, la adju-
dicación a título oneroso
de una parcela de terreno
ubicada en la finca
89.005, Rolo 1772, Com-
plementaria Documento
3 y de Propiedad del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario, de una
superficie de 0 Has +
1199.4004 M², ubicada
en el Corregimiento de
PACORA, de la Provincia
de Panamá, dentro de
los siguientes linderos
generales:

NORTE: José Félix Valen-
cia
SUR: Vereda y Eufemia Ji-
ménez de Saavedra

ESTE: Calle
OESTE: Quebrada sin
nombre de por medio, y
Encarnación Vega

Por los efectos legales se
fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho
y Corregimiento de PACO-
RA y copias del mismo se
entregarán al interesado
para que las haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena el
Artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Chepo, mayo 11 de 1992

VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-229 860 80

Unica publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
EDICTO No. 41-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria en el Distrito
de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que el señor **DOMINGO
TELESKA CAJAR**, vecino
del Corregimiento de PE-
DREGAL, Distrito de
PANAMA, portador de la
cédula de Identidad
personal No. 8-90-658, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria mediante Solicitu-
d No. 8-186-90, la adju-
dicación a título oneroso
de una parcela de terreno
ubicada en la finca
10423, Tomo 319, Folio
474, de una superficie de
3 Has + 3887 66 M², ubi-
cada en el Corregimen-
to de TOCUMEN, Distrito y
Provincia de Panamá,
dentro de los siguientes
linderos generales:

NORTE: Camino y Hum-
berto Mitre

SUR: Servaumbra

ESTE: Servaumbra

OESTE: Sonia Domín-
guez de Acevedo

Por los efectos legales se
fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho
y Corregimiento de TOCU-
MEN y copias del mismo
se entregarán al intere-
sado para que las haga
publicar en los órganos
de publicidad correspon-
dientes, tal como lo
ordena el Artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vige-
ncia de quince (15) días
a partir de la última pu-
blicación.

Chepo, abril 28 de 1992

VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-229 863.79

Unica publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
EDICTO No. 40-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria en el Distrito
de CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que el señor **FRANCISCO
FUENTES VARGAS**, vecino
del Corregimiento de
RIO ABAJO, Distrito de
PANAMA, portador de la
cédula de Identidad
personal No. 4-139-940,
ha solicitado a la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria mediante Solicitu-
d No. 8-005-92, la adju-
dicación a título oneroso
de una parcela de terreno
ubicada en la finca
Finca No. 2604, Tomo
177, Folio 128, denomina-
da Rancho Café, de una
superficie de 0 Has. +
1503 5185 M², ubicada
en el Corregimiento de
PACORA, Distrito y Pro-
vincia de Panamá, dentro
de los siguientes linderos
generales:

NORTE: Calle Existente
SUR: Jovita Agape de
Nelson

ESTE: Camino de tierra

OESTE: Resto de la Finca
2604, Tomo 177, Folio 128.

Por los efectos legales se
fija este Edicto en lugar
visible de este Despacho
y Corregimiento de PACO-
RA y copias del mismo se
entregarán al interesado
para que las haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena el
Artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Chepo, abril 22 de 1992

VICTOR NAVARRO
Funcionario
Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc.
L-229 855 93

Unica publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 4, Coclé

EDICTO No. 655-92

El suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle.

HACE SABER:

Que el señor **SANTOS OCAÑA Y OTROS**, vecinos del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identificación personal No. 2-18-91, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-243-93, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 7022.78 m2, hectáreas en COCLE, Distrito de PENONOME, Corregimiento COCLE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Belisario Beltrán - Rosendo Beltrán - Santos Ocaña
SUR: Marcelino Jaén - Rosendo Beltrán - camino
ESTE: Santos Ocaña
OESTE: Camino - Marcelino Jaén - Belisario Beltrán

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de EL COCO y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de mayo de 1992

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de la Región 4, Cocle
SARA DEL C. ORTIZ
Secretaria Ad-Hoc
Reforma Agraria 4, Cocle

L-411924
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Cocle
EDICTO No. 045-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle

HACE SABER:

Que la señora **NARCISA JAÉN DE GAIJÁN**, vecina del Corregimiento de COCLE, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de identificación personal No. 2-18-91, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-243-93, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 1085.40

NOME, portadora de la cédula de identificación personal No. 2-87-962, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-1376-89, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 7022.78 m2, hectáreas en COCLE, Distrito de PENONOME, Corregimiento COCLE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Agustín Aizomara - Tomás Coronado
SUR: Carretera (ilegible)
ESTE: Tomás Coronado - servidumbre
OESTE: Máximo (ilegible) - Aquilino Quijaco

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de COCLE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 14 días del mes de mayo de 1992

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador de la Región 4, Cocle

BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
Reforma Agraria 4, Cocle

L-411760
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Cocle

EDICTO No. 032-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle

HACE SABER:

Que la señora **JUANA ARROCHA**, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de identificación personal No. 8-455-481, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-406-91, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 1085.40

M2, hectáreas en CRISTO REV., Distrito de PENONOME, Corregimiento CABECERA de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: María de la Concepción Sánchez
SUR: Andrés Valdés
ESTE: Calle a Chigoré y otros lotes
OESTE: María de la Concepción Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de CABECERA y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de mayo de 1992

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador de la Región 4, Cocle
LOYDA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
Reforma Agraria 4, Cocle

L-411615
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Cocle
EDICTO No. 038-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle

HACE SABER:

Que la señora **ROSA CLOTILDE CASTILLO DE MCGILL**, vecina del Corregimiento de EL HARTINO, Distrito de LA PINTADA, portadora de la cédula de identificación personal No. 8-455-481, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-060-81, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1348.21 M2 hectáreas en SANTA MARÍA, Distrito de PENONOME, Corregimiento CANAVERAL, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Delia Barrera de Nuñez
SUR: Julio Aguilar Gutiérrez
ESTE: Carretera de tierra
OESTE: Julio Aguilar Gutiérrez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de CANAVERAL y copia del mismo se entrega al

ESTI: Servidumbre
OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA en la Corregiduría de EL HARTINO y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 29 días del mes de abril de 1992

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario

Sustanciador de la Región 4, Cocle
LOYDA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
Reforma Agraria 4, Cocle

L-411639
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Cocle
EDICTO No. 046-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle

HACE SABER:

Que la señora **MIREYA EDITH IBARRA DE HERNADEZ**, vecina del Corregimiento de CANAVERAL, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de identificación personal No. 2-46-916, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-287-91, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1348.21 M2 hectáreas en SANTA MARÍA, Distrito de PENONOME, Corregimiento CANAVERAL, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Delia Barrera de Nuñez
SUR: Julio Aguilar Gutiérrez
ESTE: Carretera de tierra
OESTE: Julio Aguilar Gutiérrez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de CANAVERAL y copia del mismo se entrega al

interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 22 días del mes de mayo de 1992

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador de la Región 4, Cocle
SARA DEL C. ORTIZ
Secretaria Ad-Hoc
Reforma Agraria 4, Cocle

L-411803
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Cocle
EDICTO No. 047-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle

HACE SABER:

Que el señor **HERMENEGILDO SANCHEZ ALONZO**, vecino del Corregimiento de EL VALLE, Distrito de ANTON, portador de la cédula de identificación personal No. 2-38-528, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-0292-81, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 9188.17 M2 hectáreas en EL VALLE, Distrito de ANTON, Corregimiento EL VALLE de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Eleuterio Alonzo, Marcelino Alonzo
SUR: Servidumbre a otros lotes, calle en proyecto
ESTE: Servidumbre a otros lotes
OESTE: Servidumbre a otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON en la Corregiduría de EL VALLE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de mayo de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora de la Región 4, Coclé
LOYDA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc, Reforma Agraria 4, Coclé

L-411824
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 048-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé.

HACE SABER:

Que la señora **FLOR DOMÍNGUEZ DE HERNÁNDEZ**, vecina del Corregimiento de PENONOME, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de identidad personal No. 5-46-1119, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-435-91, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha + 7599.48 M², hectáreas en EL COCO, Distrito de PENONOME, Corregimiento EL COCO de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Miguel Pinzón
SUR: Carlos Morán
ESTE: Juan Parada
OESTE: Carretera de asfalto de Penonomé a El Coco

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de EL COCO y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 22 días del mes de mayo de 1992

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora de la Región 4, Coclé
SARA DEL C. ORTIZ
Secretaria Ad-Hoc

Reforma Agraria 4, Coclé

L-411872
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 049-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé:

HACE SABER:

Que el señor **HARMODIO DEL ROSARIO** vecinos del Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-95-790, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-16664, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 Has + 1474.00 hectáreas en CHORRETA, Distrito de PENONOME, Corregimiento EL COCO, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: María Vda. de González
SUR: Celedonio Córdones
ESTE: María Vda. de González
OESTE: Celedonio Córdones - carretera Interamericana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de EL COCO y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Dado en Penonomé, a los 22 días del mes de mayo de 1992

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora de la Región 4, Coclé
SARA DEL C. ORTIZ
Secretaria Ad-Hoc, Reforma Agraria 4, Coclé

L-411909
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de

Reforma Agraria Región 4, Coclé
EDICTO No. 050-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé:

HACE SABER:

Que el señor **NICANOR ORTEGA GARCÍA**, vecinos del Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal No. 2-99-1228, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-370-91, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 1370.83 M², hectáreas en LA LOMA, Distrito de AGUADULCE, Corregimiento EL ROBLE de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Calle a la C.I.A. y calle S/N a La Loma
SUR: Calle S/N
ESTE: Calle S/N
OESTE: Calle S/N

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE, en la Corregiduría de EL ROBLE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de mayo de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora de la Región 4, Coclé
LOYDA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc, Reforma Agraria 4, Coclé

L-411865
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 052-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé:

HACE SABER:

Que el señor **CONSTANTINO BONILLA BONILLA**,

vecinos del Corregimiento de EL CRISTO, Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad personal No. 2-9-200, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-093-92, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has + 7522.36 M² hectáreas en EL CRISTO, Distrito de AGUADULCE, Corregimiento EL CRISTO, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Adelaida Graell Vda. de Sucre
SUR: Servidumbre
ESTE: Adelaida Graell Vda. de Sucre, Héctor E. González P.
OESTE: Basilio de León

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE en la Corregiduría de EL CRISTO y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de mayo de 1992

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora de la Región 4, Coclé
LOYDA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc, Reforma Agraria 4, Coclé

L-411908
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO No. 059-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé:

HACE SABER:

Que el señor **CRESCENCIO SANCHEZ MORA**, vecinos del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 2-4009, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-079-90, una parcela de tierra

estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha + 6718.97 hectáreas en LAS LOMAS, Distrito de PENONOME, Corregimiento CABECERA de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Leonel Arosemena
SUR: Carretera de Los Lomas al Río Zarate
OESTE: Leonel Arosemena
ESTE: Camino al Río Zarate

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de CABECERA y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 27 días del mes de mayo de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionaria Sustanciadora de la Región 4, Coclé
SARA DEL C. ORTIZ
Secretaria Ad-Hoc, Reforma Agraria 4, Coclé

L-411988
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 65-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **EPAMINUNDA CORTEZ BONILLA**, vecino de CAÑACILLAS ABAJO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-94-598, ha solicitado al Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7972 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Has + 1450.68 M², ubicada en CAÑACILLAS ABAJO, Corregimiento CABECERA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Felicidad Herrera
SUR: Calle que conduce

Edad: Juan de la Cruz García R. Secretario General
Primera publicación